

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: FLAVIO EMILIO MEDINA RÍOS
RADICADO: 680013103011**20210015300**

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez informando que el demandado solicita la nulidad del proceso Bucaramanga, 5 de agosto del 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2021-00153

Bucaramanga, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

El demandado mediante escrito allegado el pasado 27 de julio de 2021, solicita la nulidad de lo actuado dentro del proceso, toda vez que el Colegio Santandereano de Abogados, aceptó el proceso de negociación de deudas, el 3 de junio del 2021.

Entonces, previo a dar resolver la petición que antecede, se ordena **REQUERIR** a la parte pasiva para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva allegar copia de la providencia a través de la cual se dio inicio del procedimiento de negociación de deudas ante el Colegio Santandereano de Abogados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 059 del 06 de agosto de 2021.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Civil 011
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e1e6ad4221b22761961c919ae5329f922d078edc671c92ee653e855f55c26
cb8

Documento generado en 05/08/2021 03:34:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>